GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PRORROGA Nº. 3 Y ADICIÓN N°2 AL CONTRATO Nº. 4600010844 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARIA DE EDUCACIÓN- Y ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS

Entre los suscritos a saber, **JUAN CORREA MEJÍA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N°. 71.630.095, en su calidad de Secretario de Educación, del Departamento de Antioquia, nombrado mediante Decreto N°. D 2021070004314 del 10/11/2021 y posesionado el 11/11/2021, como consta en el Acta de Posesión Ordinaria N°.1000045641, delegado para contratar por medio del Decreto Departamental N°. D 2021070000528 del 1 de febrero de 2021 y con fundamento en las Leyes N°. 80 de 1993, N°. 1150 de 2007, el Decreto N°. 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** o **DEPARTAMENTO**, con Nit **890.900.286-0** de una parte y de la otra, **GUILLERMO GIL RIOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.040.731.254, en su calidad de representante legal de la sociedad **ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS**, con Nit. 900.157.444-6, sociedad constituida por Escritura Pública Nº. 3104 otorgada en la Notaria 1ª de Medellín en mayo 9 de 2007, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el junio 22 de 2007, bajo el número 7569 del libro 9 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado realizar la presente Prórroga Nº. 3 y Adición N°. 2 al Contrato de Interventoría Nº. 4600010844 de 2020, que tiene por objeto "*Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Ambiental y Legal para el Contrato: Obras de Ampliación y Mejoramiento para La Institución Educativa Rural Buchadó, Municipio De Vigía Del Fuerte, Antioquia*", previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la empresa Estructuras y Aguas IC S.A.S., quien funge como interventora del Contrato de Obra Nº. 4600010846 de 2020, en comunicación N°. IEB-165 del 10 de Noviembre de 2021 solicita la 3ª. prorroga al plazo contractual y modificar la forma de pago del mismo, argumentando que: "*…como interventoría vemos viable la solicitud de ampliación de plazo realizada por el contratista de obra, donde de acuerdo con la programación de obra presentada por el Consorcio, a las actividades pendientes por ejecutar y a los rendimientos que se pueden obtener en el proyecto teniendo en cuenta las situaciones particulares de la zona; se considera que el plazo solicitado hasta el 30 de mayo de 2022 para la finalización del proyecto es suficiente para la culminación de las actividades pendientes por ejecutar; pues hemos evidenciado las complejidades que se tienen alrededor del proyecto que continuaron afectando los rendimientos en la obra y que conllevan a la presenta solicitud de prórroga, toda vez que, situaciones como las inundaciones, lluvias y paros en todo el territorio nacional ocasionaron disminución de los rendimientos esperados para la terminación del proyecto en el plazo contractual. (…)*". **2.** Que mediante justificación para modificación al Contrato de Obra Nº. 4600010846 de 2020 del 17 de Noviembre de 2021, la supervisión del contrato de interventoría Nº. 4600010844, manifestó la necesidad de prorrogar el plazo contractual, argumentando: *"<u>INUNDACIONES POR LLUVIAS:</u> Como es ampliamente conocido las inundaciones en el sitio de la obra se presentan constantemente, según estudios climáticos, en la región llueve de 200 a 300 días al año; <u>PARO NACIONAL:</u> Durante los meses de abril y junio de 2021 se presentaron protestas a nivel nacional que causaron restricciones de movilidad, por lo que se vio afectado el suministro de los materiales y por tanto el rendimiento de las actividades de obra; <u>RENDIMIENTOS DE MANO DE OBRA:</u> La situación con la mano de obra ha ocasionado que los rendimientos laborales no sean los esperados, en épocas pesqueras que ofrece el río Atrato, la población se inclina por desarrollar estas actividades, lo que ocasiona la deserción laboral de la mano de obra de la región y por tanto en estas épocas del año el avance de la obra se ve notoriamente afectado y DIFICULTAD EN EL TRANSPORTE DE MATERIALES: igualmente, en el transporte del acero, los transportadores se rehúsan a llevar el material por las complicaciones que prevén, en especial en temas de seguridad y de calidad de las vías (Bogotá – Quibdó)".* **3.** Bajo el anterior orden, se solicitó prorrogar el plazo del contrato de obra Nº. 4600010846 de 2020 en Seis Meses (6) Meses, hasta el 31 de Mayo de 2022. **4.** En la presente vigencia 2021 se prorrogará el contrato de obra 4600010846 el cual es objeto del Contrato de Interventoría 4600010844, hasta el 31 de Diciembre de 2021. **5.** La consecuencial adición al contrato de interventoría 4600010844 se soportará en el CDP 3500047937 con fecha de creación e impresión del 19/11/2021. **6.** Una vez se tenga la Vigencia Expirada 2022 para soportar el pago de las obligaciones causadas en la ejecución del contrato de obra 46000010846, se modificará vía Otrosí la presente Prorroga. **7.** Mediante oficio IEB-169 de Noviembre

LRIASCOSN

23 de 2021, **EL CONTRATISTA** aceptó la prórroga del contrato Nº. 4600010844 de 2020. **8.** La presente prorroga y adición fue recomendada en las sesiones del 23 y 30 de Noviembre de 2021, de los Comités Interno de Contratación y de Orientación y Seguimiento en Contratación, mediante Actas Nº. 62 y N°. 105, respectivamente. Por lo anterior, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría N°. 4600010844 de 2020, establecido en la CLAUSULA QUINTA del contrato, en un (**1**) Mes, hasta el 31 de Diciembre de 2021. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adicionar el valor del contrato del contrato **4600010844 de 2020**, establecido en la CLAUSULA SEGUNDA del contrato, por ochenta y seis millones setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres Pesos M/L ($86.079.473), por lo que el valor del contrato quedará en Mil Quinientos Noventa y Nueve Millones Seiscientos Dos Mil Quinientos Noventa y Tres pesos M/L ($1.599.602.593) INCLUIDO IVA. **CLAUSULA TERCERA:** Incluir un Registro Presupuestal modificando lo establecido en la CLAUSULA TERCERA del contrato de la siguiente manera: Registro Presupuestal RPC 4500055411 por valor de $86.079.473 asociado al Rubro 2320202005/151F/0-1010/C22015/020276, con fecha de creación e impresión del 30 de noviembre de 2021 que soporta la adición de la Cláusula Segunda del Contrato 4600010844 de 2020. **CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA**, se obliga a informar la presente prórroga y adición a la compañía de Seguros que aseguró el presente contrato y ampliar las vigencias de la póliza en el plazo prorrogado. **CLAUSULA QUINTA:** Forman parte integrante de la presente prórroga y adición, los siguientes documentos: a) Informe de seguimiento a la contratación estatal, b) Justificación para la modificación del contrato. c) Certificados del Comité Interno de Contratación y de Orientación y Seguimiento d) Los demás que se expidan en razón a la prórroga y adición del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS**: Quedan vigentes todas cláusulas contenidas en el contrato principal y que no sean contrarias al presente documento. **CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga y adición se entiende perfeccionada con la firma de las partes. **CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIÓN:** Se realizará en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nº. 1082 de 2015.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 30 días del mes de noviembre de 2021.

EL CONTRATANTE,

JUAN CORREA MEJIA
Secretario de Educación
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

EL CONTRATISTA,

GUILLERMO GIL RIOS
Representante Legal
ESTRUCTURAS Y AGUAS IC S.A.S

	Nombre:	Firma:	Fecha:
Elaboró	Luis Hernando Riascos Narváez – Prof. Universitario		30/NOV/21
Revisó	Julián Felipe Bernal Villegas – Prof. Especializado Dirección de Asuntos Legales- Educación		30/11/21

LRIASCOSN